



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 319-2016-MDL

Lurín, 05 de julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lurín, en Sesión Ordinaria de Fecha 05 de Julio del presente año, el Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal "LIMA SUR", que aprueba la adhesión de esta Corporación Edil a dicha Mancomunidad,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 29341 "Ley que modifica la Ley Nº 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y dicta otras disposiciones" establece que las mancomunidades municipales existentes adecuarán su constitución y estatutos mediante ordenanzas municipales de las municipalidades que la integran;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 252-2013 PCM-SD, del 23 de octubre del 2013 y publicada el 08 de Noviembre de 2013, se reconoce a la Mancomunidad Municipal Lima Sur, integrada por las municipalidades distritales de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores y Villa el Salvador, en la Provincia de Lima, en el Departamento de Lima;

Que, mediante acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Lima Sur, de fecha 27 de Junio del 2016, por Votación Unánime APROBARON la Adhesión del distrito de Lurín a la Mancomunidad Municipal Lima Sur.

Que, mediante Memorándum Nº 044-A-2016-GPPR-ML, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el Informe Técnico que expresa la viabilidad para la Adhesión de la Municipalidad Distrital de Lurín a la Mancomunidad Municipal "LIMA SUR";

Que, mediante Informe Nº 805-2016-GAJ/ML emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y procedente de continuar con el procedimiento para formalizar oficialmente la Ratificación de Adhesión de la Municipalidad Distrital de Lurín a la Mancomunidad Municipal "LIMA SUR".

Que, por Decreto Supremo Nº 046-2010-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, cuyo Capítulo III, Artículo 13º establece la adhesión de Municipalidades a las Mancomunidades Municipales ya constituidas, previo cumplimiento de ciertos requisitos;





ORDENANZA MUNICIPAL Nº 319-2016-MDL

Lurín, 05 de julio del 2016

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el **VOTO UNANIME** de los Señores Regidores se aprueba:

"ORDENANZA QUE RATIFICA LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN A LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL LIMA SUR"



ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad **RATIFICAR** la Adhesión de la Municipalidad distrital de Lurín, efectuada mediante Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Mancomunidad, de fecha 27 de junio de 2016, que aprueba su **ADHESION** a la "Mancomunidad Municipal Lima Sur" de la Provincia de Lima, en el Departamento de Lima, que tiene por objeto:

- 
- a) Promover el Desarrollo Económico Local.
 - b) Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura vial y ordenamiento urbano.
 - c) Fomentar la prestación eficiente del servicio de seguridad ciudadana.
 - d) Formulación e implementación de proyectos de gestión ambiental.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Lima Sur", ratificando el contenido, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO TERCERO.- Delegar las competencias y funciones a la "Mancomunidad Municipal Lima Sur", las que se detallan a continuación:

- 
- 
- a) Gestionar y concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo de los distritos conformantes de la Mancomunidad Municipal.
 - b) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Mancomunidad Municipal.
 - c) Participar en los procesos del Presupuesto Participativo y en otros espacios de concertación y participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno.
 - d) Planificar, ejecutar, monitorear actividades de apoyo directo e indirecto a la Seguridad Ciudadana, Infraestructura Vial y Ordenamiento Urbano, Gestión Ambiental, Desarrollo Económico Local y otros campos que determine el Consejo Directivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 319-2016-MDL

Lurín, 05 de julio del 2016

e) Concertar con instituciones del sector público y privado, sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico.

f) Impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo urbano, con enfoque de gestión territorial, en el ámbito territorial de la mancomunidad municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Ratificar la elección del Señor Guido Iñigo Peralta, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en el cargo de Presidente del Concejo Directivo, y del Señor Francisco Narrea San Miguel, en el cargo de Gerente General de la " Mancomunidad Municipal Lima Sur"

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DERÓGUESE cualquier norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LURIN
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE

